

PENCO, MAYO 27 DE 2019.-

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON ESTA FECHA

DECRETA LO QUE SIGUE:

**N°2068.-**

**VISTOS:**

Contrato de Comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Penco y Misión Evangélica Iglesia De Cristo, con fecha 27 de mayo de 2019; Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión Ordinaria celebrada número 15/2019, celebrada el día 22 de mayo de 2019, que aprobó la celebración del indicado contrato, según consta de Certificado de acuerdo número 60 de la misma fecha, otorgado por la señora secretaria municipal. Inscripción de fojas 329 N°283 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Penco correspondiente al año 2011; y conforme a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1. APRUEBESE EL CONTRATO SUSCRITO CON FECHA 27 DE MAYO DE 2019 ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE PENCO Y MISIÓN EVANGÉLICA IGLESIA DE CRISTO**, a virtud del cual se entrega a ésta última en calidad de comodato, **por el lapso de 30 años**, inmueble inscrito a fojas 329 N°283 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Penco correspondiente al año 2011.-
2. Téngase el referido Contrato de Comodato como parte integrante del presente Decreto para todos los efectos legales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**BEATRIZ GALLEGOS GONZALEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**VICTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

➤ Interesado (1)  
➤ Secretaría Municipal (1)  
➤ Dirección Jurídica (1)  
➤ Administración Municipal (1)  
➤ Oficina de Partes (1)  
➤ Transparencia (1)  
VHFR/PSO/ps0

I. MUNICIPALIDAD DE PENCO	
OFICINA DE PARTES	
FOLIO: 5	LINEA: 171b
FECHA REGISTRO: 28 MAY 2019	
TRÁMITE 1: Jurídico	
2:	

## CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO

A

MISIÓN EVANGÉLICA IGLESIA DE CRISTO

En Penco a 27 de mayo de 2019, comparecen por una parte y como comodante, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO**, representada legalmente por su Alcalde, don **VICTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO**, chileno, soltero, Profesor, cédula nacional de identidad

ambos domiciliados en

calle O'Higgins número quinientos, comuna de Penco, en adelante también e indistintamente "La comodante"; y por la otra, como comodataria, **MISIÓN EVANGÉLICA IGLESIA DE CRISTO**, **RUT 65.416.080-5**, representada legalmente por don **NELSON ORLANDO PARRA AVELLO**, cedula nacional de identidad número en adelante también e indistintamente "La comodataria"; ambos domiciliadas en Población Covadonga Pasaje 3 N°10, Penco, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de comodato que se regirá por las normas contenidas en los artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

**PRIMERO: BIEN OBJETO DEL CONTRATO.** La comodante es dueña de inmueble, que según sus títulos se denomina EQUIPAMIENTO MUNICIPAL NÚMERO UNO, ubicado en la Población Covadonga de Lirquén, comuna de Penco, inscrito a nombre del Municipio a fojas 329 N°283 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Penco correspondiente al año 2011.

**SEGUNDO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** La comodante, por el presente instrumento entrega en comodato a **MISIÓN EVANGÉLICA IGLESIA DE CRISTO**, para quien acepta su representante, ya individualizada, el inmueble aludido en la cláusula precedente, que será destinado al funcionamiento de una Iglesia, de acuerdo a los criterios definidos por la comodataria. Las partes declaran que ésta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato.-

**TERCERO: PLAZO DEL COMODATO.** El comodato tendrá una duración de **TREINTA AÑOS** a contar de esta fecha. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria hubiere infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.-

**CUARTO: MANTENCION DEL INMUEBLE.** Sin perjuicio de lo señalado, **MISIÓN EVANGÉLICA IGLESIA DE CRISTO**, se obliga, especialmente, a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y a pagar los consumos de luz, agua y demás gastos por concepto de aseo y conservación del mismo.-

**QUINTO: EJECUCIÓN DE OBRAS.** La comodante autoriza en este acto, expresamente, a la comodataria para llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación y funcionamiento de sus actividades, las cuales serán construidas de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por la comodataria y previo los permisos y autorizaciones correspondientes.

**SEXTO: RESPONSABILIDAD.** La comodataria será responsable, de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato. Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de la comodataria, en la conservación del inmueble, hasta la culpa leve.-

**SEPTIMO: APROBACIÓN DEL CONCEJO.** El Honorable Concejo Municipal de Penco, en Sesión Ordinaria número 15/2019, celebrada el día 22 de mayo de 2019, aprobó la celebración del presente contrato según consta de Certificado de acuerdo número 60 de la misma fecha, otorgado por la señora secretaria municipal.-


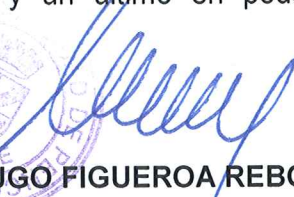
**OCTAVO: PERSONERIA** La personería con que actúa don **VICTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO** en su condición de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Penco consta de Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Penco número 5706 de 6 de diciembre de dos mil dieciséis.-

**NOVENO: DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Penco y prorrogan competencia ante los Tribunales Ordinarios de Justicia con Jurisdicción en ésta comuna.

**DECIMO: FIRMA CONTRATO Y COPIAS.** El presente instrumento, en comprobante y señal de aceptación las partes firman se extiende en cuatro ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando tres en poder de Ilustre Municipalidad de Penco y un último en poder de la comodataria.-



**NELSON ORLANDO PARRA AVELLO**  
**MISIÓN EVANGÉLICA IGLESIA DE CRISTO**



**VICTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO**  
**ALCALDE**

